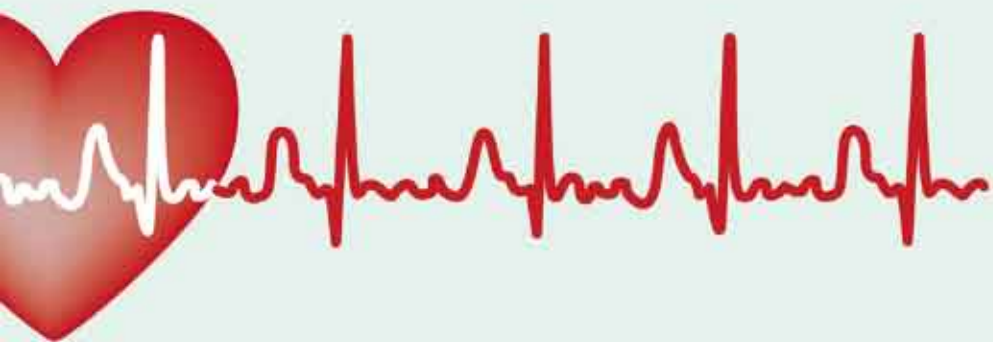


19^o
Aniversario de su instauración
CODHEM



COMISIÓN DE
DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE MÉXICO

Carta de los derechos generales de los **pacientes**



Protege tus derechos **¡HAZLOS VALER!**

La Carta de Derechos del Paciente fue presentada en 1973 por la Asociación Americana de Hospitales para que se proporcionara una adecuada atención de la salud a los enfermos o pacientes. La intención es que conozcas los derechos que tienes frente a las instituciones que te brindan servicios médicos.

El documento especifica que los derechos del paciente pueden ser ejercidos a nombre propio o por una persona designada o representante, en caso de que el paciente no pueda tomar sus propias decisiones.

En México la Carta entró en vigor en 2001. Estos son los derechos que tienes cuando te enfermas y acudes a una institución de salud:

Recibir atención médica adecuada

1 Tienes derecho a que personal médico preferentemente especialista, te atienda de forma adecuada. También tienes derecho a ser informado cuando requieras referencia de otro médico.

Recibir trato digno y respetuoso

2 Tienes derecho a que el médico, la enfermera y el personal de salud que te brinde atención, se identifique y te otorgue un trato digno, con respeto a tus ideas y tu condición socio-cultural, de género, de pudor y de intimidad, cualquiera que sea el padecimiento que presentes. Este trato digno debe hacerse extensivo a tus familiares o acompañantes.

Recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz

3 Tienes derecho a que el médico tratante te brinde información completa sobre el diagnóstico, pronóstico y tratamiento; se exprese siempre en forma clara y comprensible; te dé información veraz y oportuna con el fin de favorecer el conocimiento pleno del estado de tu salud.



4

Decidir libremente sobre tu atención

Tienes derecho a decidir con libertad, de manera personal y sin ninguna forma de presión, sobre cada procedimiento diagnóstico o tratamientos que puedes aceptar o rechazar, así como el uso de medidas extraordinarias de supervivencia en pacientes terminales.

5

Otorgar o no tu consentimiento válidamente informado

Tienes derecho a expresar tu consentimiento, siempre por escrito, cuando aceptes procedimientos que impliquen un riesgo, con fines de diagnóstico o tratamientos. Cuando esto suceda, deben darte información completa, hasta que la consideres suficiente, sobre el procedimiento, los beneficios esperados y las complicaciones o eventos negativos que pudieran presentarse a consecuencia del acto médico.

En este aspecto también se incluyen las situaciones en las que tienes derecho a participar en estudios de investigación o en el caso de donación de órganos.

6

Ser tratado confidencialmente

Tienes derecho a que toda la información que le des a tu médico se resguarde y maneje con estricta confidencialidad y sólo se divulgue con tu autorización expresa, incluso la que derive de un estudio de investigación al cual hayas aceptado sujetarte, de manera voluntaria. La única excepción es cuando el médico debe informar a la autoridad en los casos previstos por la ley.

7

Obtener una segunda opinión

Tienes derecho a recibir por escrito la información necesaria para obtener una segunda opinión sobre tu diagnóstico, pronóstico o tratamiento relacionados con tu estado de salud.



Recibir atención médica en caso de urgencia

8 Cuando está en peligro tu vida, un órgano o una función, tienes derecho a recibir atención de urgencia por un médico, en cualquier establecimiento de salud, sea público o privado.

Contar con un expediente clínico

9 Tienes derecho a que los datos relacionados con tu atención médica sean asentados en forma veraz, clara, precisa, legible y completa, en un expediente que deberá cumplir con la normativa aplicable.

Tienes derecho a obtener por escrito, y cuando lo solicites, un resumen clínico veraz de acuerdo al fin requerido.

Ser atendido cuando te inconformes por la atención médica recibida

10 Tienes derecho a ser escuchado y recibir respuestas cuando te inconformes por la atención médica que has recibido de servidores públicos o privados. Además, tienes derecho a disponer de vías alternas a las judiciales, para tratar de resolver un conflicto con el personal de salud.

Fuente de consulta:
www.salud.gob.mx

Para consulta de NOM relacionadas con prestación de servicios médicos:
www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nomssa.html

LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CODHEM SON GRATUITOS

Para mayor información o asesoría jurídica puedes acudir al edificio sede de la **CODHEM** ubicado en Dr. Nicolás San Juan No. 113, Col. Ex Rancho Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca, México, al 2 36 05 60 o a las Visitadurías cuya ubicación puedes consultar al 01 800 999 4000 (**LADA sin costo las 24 horas del día**) o en www.codhem.org.mx.

